



Serie B  
0232912



J

REFORMA DE ESTATUTOS PRORROGA DE PLAZO

I AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANO

NIMA INDUSTRIAL I COMERCIAL DENOMINADA

COMPAÑIA DE GAS COMPROMIDO ( COMGASTO )

SOCIEDAD ANOMINA DE CUATROCIENTOS CTN-

CUENTA MIL SUCRES A DOS MILLONES QUINJEN

TOS MIL SUCRES..-

Cuantia \$/ 2.050.000.00...-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,

Republica del Ecuador, a los veinte i dos de diciembre de mil

novecientos sesenta i tres, ante mi doctor Gustavo Falconi Le-

desma, Abogado, Notario del Cantón i testigos cuyos nombres se

expresará al final, compareció el señor Antonio Gonzalez Alon-

so, soltero, mayor de edad, capaz para obligarse ,a quien co-

nozco, de lo que doi fe; i procediendo en su calidad de Presi-

dente de la Compañia Anónima Industrial i Comercial denominada

" Compañia de Gas Comprimido ( Comgasco ) "Sociedad Anónima ",

como lo acredita con el nombramiento que mas adelante se inser-

tará como documento habilitante de su personeria, en esta es-

critura; con amplia libertad i bien instruido de la naturaleza

i resultados de esta escritura publica de aumento de capital,

prorroga de plazo i reforma i ordenación de articulado de Es-

tatutos, para que la otorgue me presentó la minuta i documen-

tos del tenor que copio.- S e ñ o r        N o t a r i o .-Autori-

ce usted una escritura publica de declaraciones de aumento de

capital, prorroga de plazo i reforma i ordenación del articula-

do de los estatutos de la Compañia Anónima que se otorga en

los terminos siguientes..- P r i m e r o .- Por escritura pú-

1 blica que se otorgó ante el Notario de este cantón doctor Juan  
2 de Dios Morales Arauco, el siete de setiembre de mil nove-  
3 cientos cuarenta i cinco, la misma que fué inscrita en el Re-  
4 gistro Mercantil el catorde y publicada en el diario " El  
5 Telegrafo " el diez i nueve de los mismos mes i año, se for-  
6 mó la Compañia Anónima Industrial i Comercial denominada "  
7 Compañia de Gas Comprimido- ( Comgasco ) Sociedad Anónima con  
8 el capital de trescientos mil sures dividido en sesenta ac-  
9 ciones al portador, valor de cinco mil sures cada una i con  
10 el plazo de veinte años.- S e g u n d o.- For escritura pú-  
11 blica que autorizó el Notario de este cantón doctor Gustavo  
12 Falconi Ledesma, el primero de diciembre de mil novecientos  
13 cuarenta i siete, e inscrita el veinte i tres de los mismos  
14 mes i año i publicada en el periodico " La Prensa " el sie-  
15 te de enero de mil novecientos cuarenta i ocho, se introdu-  
16 jeron reformas a los Estatutos i se aumento el capital con  
17 ciento cincuenta mil sures divididos en treinta acciones  
18 al portador valor de cinco mil sures cada una.- T e r c e -  
19 r o.- Las Juntas Extraordinarias de Accionistas de la Compa-  
20 ñia de Gas Comprimido ( Comgasco ) Sociedad Anónima, celebra-  
21 das el veinte i nueve de Octubre i el quince de Noviembre de  
22 mil novecientos sesenta i tres, han acordado aumentar el ca-  
23 pital a la cantidad de dos millones quinientos mil sures,  
24 siendo por tanto el valor del aumento de dos millones cincuen-  
25 ta mil sures, dividido en cuatrocientas diez acciones valor  
26 de cinco mil sures cada una; prorrogar el plazo social i  
27 reformar los Estatutos, habiendo aprobado el texto de ellas  
28 con la ordenación de sus articulado, previa las deliberaciones



Serie B  
0232913



1 constantes de las actas de las Juntas de Accionistas, cum-  
2 pliendo lo dispuesto en los articulos diez i siete literales  
3 e ) i p ) i treinta i tres de los Estatutos primitivos .-  
4 C u a r t o .- En consecuencia, Antonio Gonzalez Alonso, en re-  
5 presentación como Presidente de la Compañia de Gas Comprimi-  
6 do ( Comgasco ) Sociedad Anónima, declara que esta totalmente  
7 suscrito i pagado el aumento del capital valor de dos millo-  
8 nes cincuenta mil sucres, en la siguiente forma.- Antonio Gon-  
9 zalez Alonso ha suscrito doscientas cincuenta i siete accio- 257  
10 nes valor de cinco mil sucres cada una; Un millon doscientos  
11 ochenta i cinco mil sucres. \$/ 1.285.000.00  
12 Jose Gonzalez Tello ha suscrito  
13 cincuenta i una acciones valor 51  
14 de cinco mil sucres cada una,  
15 doscientos cincuenta i cinco  
16 mil sucres..- " 255.000.00  
17 Carlota Gonzalez de Peribonio, au  
18 torizada por su conyuge doctor  
19 Nicolas Peribonio ha suscrito  
20 cincuenta i una acciones valor 51  
21 de cinco mil sucres cada una, dos-  
22 cientos cincuenta i cinco mil su-  
23 gres..- " 255.000.00  
24 María R. Gonzalez viuda de Villa-  
25 cis ha suscrito cincuenta i una 51  
26 acciones valor de cinco mil sucres  
27 cada una, doscientos cincuenta i  
28 cinco mil sucres..- " 255.000.00

410  
Revisado

1	Dos millones cincuenta mil sucres	\$/ 2.050.000.00
2	Estado de Caja.- Mil novecientos	
3	sesenta i tres.- Noviembre diez i	
4	nueve..-	... D E B E ...
5	A. Antonio Gonzalez Alonso, por su	
6	aporte al aumento de capital, un	
7	millon doscientos ochenta i cinco	
8	mil sucres..-	\$/ 1.285.000.000
9	A. Jose Gonzalez Tello, por su a-	
10	porte al aumento de capital, dos-	
11	cientos cincuenta i cinco mil su-	
12	cres..-	" 255.000.00
13	A. Carlota Gonzalez de Peribonio,	
14	por su aporte al aumento de capi-	
15	tal, doscientos cincuenta i cinco	
16	mil sucres..-	" 255.000.00
17	A. Maria R. Gonzalez viuda de Vi-	
18	llacis, por su aporte al aumento	
19	de capital, doscientos cincuenta i	
20	cinco mil sucres ..-	" 255.000.00
21	Queda integramente pagado el aumen-	
22	to: Dos millones cincuenta mil sucres	\$/ 2.050.000.00
23	Q u i n t o.- Antonio Gonzalez Alonso	
24	ejerciendo la representación de la Compañia de Gas Comprimido	
25	( Comgasco ) Sociedad Anónima, en su caracter de Presidente,	
26	cumpliendo la resolución de la Junta General de accionistas	
27	en sus reuniones del veinte i nueve de Octubre i del quince	
28	de Noviembre de mil novecientos sesenta i tres, cuyas actas	



Serie B  
0232914



1 se insertarán ,eleva a escritura publica el texto ordenado  
 2 de los Estatutos que en lo sucesivo regirán a la Compañía que  
 3 son del tenor siguiente.- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION,  
 4 OBJETO, DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL I ACCIONES.-  
 5 ~~Artículo Primero.-~~ Por los presentes Estatutos elevados a  
 6 escritura publica se constituye una Compañía Anónima Industrial  
 7 i Comercial, cuyo objeto principal es ejercer la industria  
 8 de produccion de oxigeno i de gases de uso industrial o medi-  
 9 cinal i la de toda otra industria o actividad que directa o  
 10 indirectamente les sea conexa, así como ejercer el comercio,  
 11 ejecutando actos i contratos ,nominados e innominados o autori-  
 12 zados por los usos i costumbres,celebrar todos los contratos  
 13 civiles permitidos por las leyes.- Artículo Segundo .- La So-  
 14 ciedad se denominará " Compañía de Gas Comprimido -Comgasco-  
 15 Sociedad Anónima, tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil,  
 16 Provincia del Guayas de la Republica del Ecuador, pero puede  
 17 establecer agencias, sucursales, oficinas ,depositos u otras  
 18 dependencias ,en cualquier lugar de la Republica o fuera de  
 19 ella, cuando así lo resuelva el Directorio.- Artículo Tercero.-  
 20 El plazo para la duración de este contrato de Compañía es de  
 21 veinte años contados a partir de la fecha de la escritura pú-  
 22 blica de constitución celebrada el siete de setiembre de mil  
 23 novecientos cuarenta i cinco, plazo que expira en igual día del  
 24 mes de setiembre de mil novecientos sesenta i cinco, que se  
 25 prorroga por veinte i cinco años mas a partir de esta ultima  
 26 fecha. Podrá prorrogarse este plazo por resolución de la Jun-  
 27 ta General convocada expresamente para este objeto, con una  
 28 mayoría que represente mas de la mitad del capital social.-

1 Artículo Cuarto.- El capital de la Compañía es de dos mi-  
2 llones quinientos mil sures, representados por quinientas  
3 acciones nominativas, valor de cinco mil sures cada una. La  
4 Compañía puede aumentar su capital por resolución de la Junta  
5 General. En este caso, las nuevas Acciones serán ofrecidas,  
6 en primer termino, a los tenedores de las acciones que se emi-  
7 tan, quienes podrán suscribirse en proporción al numero de ac-  
8 ciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren, las nuevas  
9 acciones serán ofrecidas al publico.- Artículo Quinto.-

10 Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente  
11 y el Gerente de la Compañía: son indivisibles; cada una de  
12 ellas da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta  
13 General y su propiedad se probará por el correspondiente tí-  
14 tulo. En consecuencia, se hará una nueva emisión de títulos  
15 a nombre de las personas que tienen títulos emitidos al por-  
16 tador y de suscriptores y aportantes del aumento del capital.

17 Artículo Sexto.- Las acciones sólo se trans-  
18 fieren legalmente por la cesión del título, debiendo comuni-  
19 carse por escrito al Presidente de la Compañía y hacerse el  
20 traspaso al reverso del título firmado por cedente y cesiona-  
21 rio y tomarse nota por el Gerente en el Registro de Acciones.  
22 En los casos de adjudicación por remate o partición, firmará  
23 el traspaso el Juez que hubiere practicado la subasta o el  
24 Juez Partidor en caso de división judicial de bienes y si  
25 fuere extrajudicial se entregará una copia certificada de la  
26 escritura correspondiente. En caso de haberse pignorado él  
27 o los títulos de las acciones, seguirá ejerciendo sus dere-  
28 chos el accionista, salvo que se hayan embargado las acciones



Serie B  
0232916



1 caso en el que el titular no podrá ejercer sus derechos.-  
2 A r t i c u l o s e p t i m o . - Unicamente en virtud de  
3 providencia judicial que declare la perdida del titulo de una  
4 acción i la obligación de expedir i entregar otro ejemplar en  
5 sustitución del perdido, podrá la Compañia emitir el duplica-  
6 do que disponga la providencia o resolución judicial ,debien-  
7 dose dictar esta, en todo caso, despues de publicado el parti-  
8 cular por quince dias alternados ,en uno de los diarios de  
9 mayor circulación de Guayaquil, i siempre que no haya recla-  
10 mación alguna de terceros o haga sido desechada dicha recla-  
11 mación por el Juzgado. El interesado, además, previamente  
12 a la obtención del nuevo ejemplar, presentará caución personal  
13 de otro accionista o persona conocida i solvente, a juicio del  
14 Directorio, i reembolsará a la Compañia todos los gastos e  
15 impuestos que se hubieren ocasionado con este motivo..-A r -  
16 t i c u l o . . O c t a v o . - La responsabilidad de cada  
17 accionista se limita al monto de su acción o acciones.-A r -  
18 t i c u l o . . N o v e n o . - Es absolutamente prohibico  
19 a la Compañia la propiedad de sus propias acciones, recibir-  
20 las en prenda, i, en general, celebrar con ellas cualquier ope-  
21 ración crediticia o transaccion.- CAPITULO SEGUNDO.- DE LA  
22 ADMINISTRACION I REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- A r t i -  
23 - c u l o . . D e c i m o . - La Compañia de Gas Comprimido-Com-  
24 gasco - Sociedad Anónima, será dirigida i gobernada por la  
25 Junta General de Accionistas i administrada por el Directorio,  
26 por el Presidente i el Gerente, los que tendrá las atribucio-  
27 nes que les competen por las leyes i les señalan estos Esta-  
28 tutos.- A r t i c u l o . . U n d e c i m o . - Los represen-

1 tantes legales de la Compañía son el Presidente <sup>7</sup> y el Gerente

2 en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asun-  
3 tos judiciales y extrajudiciales, los cuales pueden actuar  
4 conjunta o separadamente, pero siempre bajo la denominación

5 de la Compañía.- CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.-

6 Artículo Duodécimo.- La Junta General de

7 Accionistas constituida por el Quorum que señalan los Esta-

8 tutos, representa la totalidad de los socios, es la más al-

9 ta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones

10 obligan a todos los accionistas, directores, funcionarios

11 y empleados.- Artículo Decimo Tercer-

12 o.- Toda convocatoria a Junta General se hará mediante

13 aviso del Presidente o del Gerente, publicado en uno de los

14 diarios de mayor circulación de la ciudad con dos días de ar-

15 ticipación por lo menos, expresándose el lugar, día y hora

16 y el objeto de la Junta. La convocatoria podrá también ha-

17 cerse mediante citación personal y por escrito a todos los

18 accionistas. Será nula toda resolución sobre asunto no ex-

19 presado en la convocatoria.- Artículo Decimo

20 Cuarto.- La Junta general no podrá instalarse por pri-

21 mera ocasión, sino con la concurrencia de un número de ac-

22 ciones que representen más de la mitad del capital social,

23 para lo cual se tomará en cuenta la exhibición que los con-

24 currentes hagan de los títulos de las acciones, en la Geren-

25 cia, la que tomará nota de ellas y dejará constancia en el ac-

26 ta. Cuando a la primera convocatoria no concurriera el nú-

27 mero de accionistas que complete la representación estableci-

28 da en el inciso anterior, se hará segunda convocatoria, con



Serie B  
0232917



1 cuatro dias de anticipación por lo menos, debiéndose cons-  
2 -tituir la nueva Junta sea cual fuere el numero 1 representa-  
3 -ción de los socios que asistan.- Los accionistas pueden ha-  
4 -cerse representar en las Juntas Generales por otros accionis-  
5 -ta, por medio de una carta poder, o por una persona extraña  
6 -por medio de un poder otorgado por escritura publica.- A r-  
7 t i c u l o D e c i m o Q u i n t o.- La Junta Gene-  
8 -ral de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año  
9 -en el transcurso del mes de febrero 1 extraordinariamente  
10 -cuando así lo dispusiera el Directorio, el Presidente o el  
11 -Gerente, o lo solicitaren al Presidente, dos accionistas que  
12 -representen por lo menos la tercera parte del capital social,  
13 -solicitud que deberá ser suscrita 1 con indicación del asun-  
14 -to o asuntos que deseen ser objeto de la consideración de la  
15 -Junta de Accionistas.- A r t i c u l o D e c i m o S e x-  
16 -t o.- La Junta General será presidida por el Presidente o  
17 -por el que debe subrogarle de acuerdo con los Estatutos o,  
18 -en su falta, por el accionista que designe la Junta.-El Ge-  
19 -rente actuará de Secretario 1 de cada sesión se levantará un  
20 -acta que se aprobará, en la misma sesión, de modo que sus re-  
21 -soluciones surtan efectos inmediatos. Toda resolución debe-  
22 -rá ser tomada por mayoría absoluta de votos de las acciones  
23 -representadas en la Junta.- A r t i c u l o D e c i m o  
24 -S e t i m o.-Son atribuciones de la Junta General Ordinaria  
25 -a ) nombrar Presidente de la Sociedad ,dos Vocales Principa-  
26 -les del Directorio , al Gerente ,al Subgerente 1 a los Comisa-  
27 -rios; b ) conocer los balances ,inventarios ,liquidaciones 1  
28 -cuentas que se le presente 1 aprobarlas u ordenar su rectifi-

1 cacion ; c ) disponer el reparto de utilidades i fijar gratifica-  
2 -ciones i la cuota para el fondo de reserva; d ) resolver so-  
3 bre cualquier asunto que le s6meta a su consideraci6n el Di-  
4 rectorio ,el Presidente, el Gerente o los accionistas o que  
5 le correspondan por prescripciones legales; e ) reformar los  
6 -presentes Estatutos; f ) resolver todos los asuntos que se re-  
7 -fieren al aumento o reducci6n del capital liquidaci6n de la  
8 Compa1ia i ampliaci6n o reducci6n del plazo fijado; g ) adop-  
9 tar acuerdos i dictar resoluciones estime necesarias para la  
10 mejor orientaci6n de los negocios de la Compa1ia; i , h) inter-  
11 pretar estos Estatutos i dictar resoluciones que suplan omi-  
12 -siones o decidan contradicciones o disipen dudas para su de-  
13 -bida interpretaci6n.- A r t i c u l o D e c i m o O c -  
14 t a v o .- La Junta General Extraordinaria tendr1 las mismas  
15 atribuciones que la ordinaria.- CAPITULO CUARTO.- DEL DI-  
16 RECTORIO I DEL GERENTE.- A r t i c u l o D e c i m o -  
17 N o v e n o .- El Directorio estar1 constituido por el Pre-  
18 -sidente de la Sociedad quien lo presidir1 ,dos Vocales Princi-  
19 pales i el Gerente, nombrado por la Junta General de Accionis-  
20 -tas .- El Gerente actuar1 de Secretario i en caso de ausen-  
21 -cia, falta o impedimento del Gerente, actuara en su lugar el  
22 Subgerente o la persona que se designe.- Secretario ad-hoc.Pa-  
23 ra ser Presidente i Vocales se necesita ser accionista; en  
24 tanto que las designaciones de Gerente i Subgerente pueden  
25 -recaer en personas extra1as a esta Sociedad.- A r t i c u l o  
26 V i g e s i m o .- Los Vocales de la Directorio ser1n elegidos  
27 cada dos a1os por la Junta General Ordinaria, pero continaran  
28 en el ejercicio de sus cargos, aun cuando expire el plazo ,has-



Serie B  
0232918



ta ser legalmente reemplazado.- Artículo Vigésimo

Primer o.- El Primer Vocal subrogará al Presidente

y el Subgerente al Gerente, en los casos de falta, ausencia

o impedimento.- Artículo Vigésimo

Segundo.- El Directorio sesionará cada vez que resuelva

convocarlo el Presidente o el Gerente, por citación privada

y por escrito. Para que pueda sesionar el Directorio bastará

la concurrencia de dos de sus miembros. Las actas se

aprobarán en la misma sesión correspondiente. En caso de empate

se decidirá en una nueva sesión.- Artículo

Vigésimo Tercero.- Son atribuciones del

Directorio : a ) dirigir la marcha interna de la Compañía

y sus negocios; b ) autorizar la compra de inmuebles para la

Compañía y la venta, permuta o hipoteca de los mismos y

préstitos de maquinarias; c ) informar a la Junta General, en sus

sesiones ordinarias, respecto al curso de los negocios sociales

en el año; d ) cumplir y hacer cumplir las disposiciones

de la Junta General; e ) fiscalizar los negocios de la Compañía,

dando cuenta a la Junta General cada vez que crea

necesario; f ) ordenar la convocatoria a Junta General cada

vez que crea necesario; g ) resolver acerca del establecimiento

de agencias, sucursales, oficinas o depósitos fuera

de la ciudad de Guayaquil; h ) dictar todas las medidas

necesarias para la buena administración de la Compañía; e, i )

autorizar las negociaciones o contratos de orden industrial

o técnico, cuya cuantía no exceda de cincuenta mil sucres.

Artículo Vigésimo Cuarto.- Son atribuciones

del Presidente y del Gerente, conjunta o separada-

1 mente: a ) representar a la Sociedad Judicial o extrajudicial-  
2 mente, debiendo suscribir los contratos que obliguen a la Com-  
3 pañia ; b) cumplir i hacer cumplir estos Estatutos i las acuer-  
4 dos i resoluciones de la Junta General i del Directorio; c )  
5 organizar las oficinas i las dependencias de la Compañia, nom-  
6 brar a todos los empleados de la misma i exigir a todos es-  
7 tos el cumplimiento de sus deberes ; d ) instalar agencias i  
8 sucursales, etcetera, fuera de la ciudad que resolviera crear  
9 el Directorio; e ) presentar al Directorio anualmente, para que  
10 se haga luego trascèdental a la Junta General un informe deta-  
11 llado del estado i del curso de las operaciones , junto con  
12 los balances e inventarios; f ) vigilar la contabilidad de  
13 la Compañia i dar a los Comisarios i a los accionistas quan-  
14 tos informes desearan conocer acerca de la misma ; g ) admi-  
15 nistrar directamente y promover por cuantos medios esten a  
16 su alcance el desarrollo de los negocios sociales i la buena  
17 administración de todos los bienes de la Compañia, pudiendo  
18 nombrar apoderados para la administración de sucursales o agen-  
19 cias o para negocios especiales. El Subgerente reemplazará al  
20 Gerente por falta, ausencia o incumplimiento con las mismas  
21 atribuciones i deberes antes enumerados.- CAPITULO QUINTO.-

22 DE LOS COMISARIOS.- A r t i c u l o V i g e s i m o Q u i n-

23 t o .- La Junta General nombrará dos Comisarios, que podrán  
24 ser personas extrañas a la Sociedad i durarán un año en el ejer-  
25 cicio de sus cargas.- A r t i c u l o V i g e s i m o

26 S e x t o .- Corresponde a los Comisarios examinar la conta-  
27 bilidad de la Compañia i sus comprobantes e informar a la Jun-  
28 ta General anualmente acerca de la situaación económica de



Serie B  
0232920



1 la Sociedad i sobre las operaciones realizadas ,el inventa-  
2 rio, el balance i las cuentas que deba presentar. la Gerencia,  
3 especialmente sobre las cuentas de ganancias i perdidas .El  
4 Gerente está obligado a presentar cuando los Comisarios lo  
5 pidan, la contabilidad i cuantos datos i comprobantes creye-  
6 ren necesarios.- A r t i c u l o V i g e s i m o S e t i -  
7 m o.- Siempre que lo crean conveniente para los intereses  
8 de la Compañia, los Comisarios podrán solicitar al Directo-  
9 rio que convoque a la Junta General de Accionistas para cono-  
10 cer i resolver acerca del punto o puntos que determinen..-  
11 CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- A r t i c u l o  
12 V i g e s i m o O c t a v o.- Las utilidades realizadas  
13 por la Sociedad se liquidarán el treinta i uno de diciembre  
14 de cada año. Las utilidades serán repartidas despues que lo  
15 haya ordenado la Junta General.- A r t i c u l o V i g e -  
16 s i m o N o v e n o.- Al hacer el reparto de las utili-  
17 dades liquidas, la Junta General deberá separar,anualmente,  
18 un veinte por ciento de las mismas, para beneficios de las  
19 cuentas de su pasivo, que son : restitución de maquinarias  
20 i fondos de reserva i cuyo reparto seria del diez por ciento  
21 para cada una de dichas cuentas. El fondo de reserva se cons-  
22 tituirá hasta que se haya alcanzado por lo menos un valor  
23 igual al cincuenta por ciento del capital social i deberá ser  
24 reconstituido de la misma manera, cuando haya disminuido por  
25 cualquier motivo.- A r t i c u l o T r i g e s i m o.-No  
26 se repartirán ganancias sino por utilidades liquidas en Ca-  
27 ja : ni devengarán intereses los dividendos que no se recla-  
28 men a su debido tiempo .La Compañia no puede contraer obliga-

1 ciones ni distraer fondos de reserva, con el objeto de repartir

2 utilidades. Tampoco podrán hacerse anticipos sobre utilidades

3 no percibidas ni liquidadas al treinta y uno de diciembre de

4 cada año.- A r t i c u l o T r i g e s i m o P r i-

5 m e r o.- En caso de que la Compañía termine por la expira-

6 ción del plazo fijado para su duración o por cualquier otro

7 motivo, las utilidades perdidas, el fondo de reserva y restitución

8 de maquinarias, se distribuirán a prorrata de cada ac-

9 ción.- A r t i c u l o T r i g e s i m o S e g u n d o.-

10 Se procederá a la liquidación de la Compañía por expiración

11 del plazo fijado y siempre que la Junta General de Accionis-

12 tas resuelva no prorrogarlo; por la resolución de la Junta

13 General de Accionistas, antes del vencimiento del plazo esti-

14 pulado, mediante el voto de una mayoría que represente por lo

15 menos las dos terceras partes del capital social. En caso de

16 no haber tal representación se hará una segunda convocatoria

17 en la que se resolverá por el voto de la mayoría de los ac-

18 cionistas asistentes. Se procederá igualmente a la liquida-

19 ción de la Compañía de un modo forzoso, por haberse perdido

20 la mitad del capital, en caso de que los accionistas no resuel-

21 van reponerlo. La pérdida del capital comprenderá el fondo de

22 reserva para tomar esta resolución.- A r t i c u l o T r i-

23 g e s i m o. T e r c e r o.- La Junta General de Accionis-

24 tas nombrará en su caso el liquidador de la Compañía, por una

25 mayoría de votos que represente por lo menos las dos terce-

26 ras partes del capital social; y, en caso de no haber tal repre-

27 sentación se hará una segunda convocatoria, en la que se resol-

28 verá por el voto de la mayoría de los accionistas existentes.



Serie B  
0232921



1 La misma Junta fijará el plazo en que debe terminarse la li-  
2 quidación i la remuneración que deba percibir el liquidador.

3 Artículo Trigesimo Cuarto.- Para  
4 proceder a la reforma de estos Estatutos se requiere la reso-  
5 lución del Directorio o la petición escrita de dos accionas-  
6 tas, con indicación de las reformas que deseen introducir, las  
7 mismas que deberán ser discutidas por mayoría absoluta, en dos  
8 sesiones distintas i mediando ocho dias por lo mehos de una

9 a otra sesión.- Artículo Trigesimo Quinto-  
10 to.- En caso de duda sobre algun punto de los Estatutos,  
11 de oscuridad en su texto o de falta de disposición, el Geren-  
12 te consultara el caso al Directorio , i lo que éste resolvie-  
13 re se tomará como norma i se procederá de acuerdo con ella.

14 Pero en la primera Junta General se sometera el asunto a su  
15 conocimiento, para su aprobacion o midificación definitiva,  
16 sin perjuicio del efecto de las actuaciones ya realizadas.-

17 Usted , señor Notario, dará cumplimiento a las formalidades le-  
18 gales de las escrituras publicas e insertará los documentos  
19 habilitantes cuyos originales se le presentan.- Guayaquil,  
20 diciembre veinte i ocho de mil novecientos sesenta i tres.-

21 ( Hasta aqui la minuta ).- Copia.-" ACTA DE JUNTA EXTRAORDI-

22 NARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE GAS COMPRIMIDO COMGAS-

23 CO SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EL VEINTE I NUEVE DE OCTUBRE

24 DE MIL NOVECIENTOS SESENTA I TRES/1.- En Guayaquil a las on-

25 ce de la mañana del dia veinte i nueve de octubre de mil no-

26 vecientos sesenta i tres, bajo la Presidencia del señor Anto-

27 nio Gonzalez Alonso, poseedor de cuarenta i cinco acciones

28 i representando once acciones de la señora Maria Rosa Gonzalez

1 de Villacis ,según carta poder que representa, señor doctor  
2 Nicolas Peribonno, en representación de su señora Carlota Gon-  
3 zalez de Peribonno, tenedora de once acciones, la que concurre  
4 a este acto para que conste su consentimiento 1 el señor José  
5 Gonzalez Tello, tenedor de once acciones. Actua de Secretario  
6 el señor Sixto Aguirre Alava, Subgerente Encargado de la Geren-  
7 cia. Los concurrentes presentaron los titulos de las accio-  
8 nes 1 como está representada la mayoría del capital social, el  
9 Presidente declaró instalada la Junta extraordinaria 1 dis-  
10 puso dar lectura a la comunicación de los accionistas José  
11 Gonzalez Tello 1 Carlota Gonzalez de Peribonno de fecha prime-  
12 ro de diciembre de mil novecientos sesenta 1 dos, 1 al proyec-  
13 to de reforma de los estatutos, prorroga de plazo social 1 au-  
14 mento de capital .Los concurrentes ,luego de haber delibera-  
15 do, resolvieron proceder a reformar los estatutos, prorrogar  
16 el plazo social por veinte 1 cinco años mas 1 aumentar el ca-  
17 pital en dos millones cincuenta mil sucres, de modo que el ca-  
18 pital llegue a dos millones quinientos mil sucres, aprobando  
19 en todas sus partes el proyecto de los estatutos, cuyo tenor  
20 se transcribirá después de esta acta.- Así mismo se resuelve  
21 que se convoque nuevamente a Junta General Extraordinaria de  
22 Accionistas para segunda 1 definitiva discusión sobre la ma-  
23 teria tratada en esta Junta ,para la fecha quince de Noviem-  
24 bre del presente año. El Presidente declaró en receso la  
25 Junta 1 una vez reinstalada ,se dió lectura a esta acta que  
26 fué aprobada 1 que suscriben los asistentes con el Presidente  
27 1 Subgerente Encargado de la Gerencia. Lo certificamos.- (fir-  
28 mado ).- A. Gonzalez A., Presidente..- ( firmado ).- Carlota



Serie B  
0232886



9

1 de Peribonio.- (firmado).- Jose Gonzalez T.- (firmado).-  
2 Dr. N. Peribonio B.- (firmado).- S. Aguirre A.- Subgerente  
3 Encargado de la Gerencia.- Es fiel copia de su original que -  
4 consta en el Libro de Actas de la Compañia de Gas Comprímido  
5 Comgásco Sociedad Anónima, al que me remito en caso necesario.  
6 Lo certifico.- Guayaquil, diciembre tres de mil novecientos se-  
7 senta i tres.- (firmado).- Sixto Aguirre Alava.- Subgerente  
8 Encargado de la Gerencia.- Copia.- ACTA DE JUNTA EXTRAORDINA-  
9 RIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE GAS COMPRIMIDO COMGASCO  
10 Sociedad Anónima celebrada el quince de Noviembre de mil no-  
11 vecientos sesenta i tres.- En Guayaquil, a las once de la ma-  
12 ñana del día quince de noviembre de mil novecientos sesenta  
13 i tres, bajo la Presidencia del señor Antonio Gonzalez Alonso,  
14 poseedor de cuarenta i cinco acciones i representando once ac-  
15 ciones de la señora Maria Rosa Gonzalez viuda de Villacis, se-  
16 gun carta poder que presenta, señor doctor Nicolas Peribonio  
17 en representación de su señora Carlota González de Peribonio,  
18 tenedora de once acciones, la que concurre a este acto para  
19 que conste su consentimiento i señor José González Tello, te-  
20 nedor de once acciones. Actua de Secretario el señor Sixto Agui-  
21 rre Alava, Subgerente Encargado de la Gerencia. Los concurren-  
22 tes presentaron los títulos de las acciones i como está repre-  
23 sentada la mayoría del capital social, el Presidente declaró  
24 instalada la Junta Extraordinaria i dispuso que por Secreta-  
25 ria se dé lectura a la minuta de reforma de los Estatutos cu-  
26 yo texto antecede, el mismo que fue aprobado por unanimidad  
27 de votos. El Presidente invito a los accionistas para que pro-  
28 cedieran a suscribir las cuatrocientas diez acciones, valor de

1 cinco mil sucres cada una, del aumento de capital, que fueron cu-  
2 biertas en la siguiente forma : Antonio González Alonso se  
3 suscribió a doscientas cincuenta i siete acciones de cinco  
4 mil sucres cada una, que totalizan un millón doscientos ochenta  
5 i cinco mil sucres; José González Tello, se suscribió a  
6 cincuenta i un acciones, de cinco mil sucres cada una que to-  
7 talizan doscientos cincuenta i cinco mil sucres; Carlota Gon-  
8 zález de Peribonio, se suscribió a cincuenta i un acciones,  
9 de cinco mil sucres cada una, que totalizan doscientos cincuen-  
10 ta i cinco mil sucres; Maria Rosa González de Villacis, sus-  
11 cribe cincuenta i una acciones, de cinco mil sucres cada una;  
12 que totalizan doscientos cincuenta i cinco mil sucres, con lo  
13 que quedan integramente suscritas las acciones en que se divi-  
14 de el aumento de capital. La Junta autorizó al Presidente para  
15 que otorgue la escritura publica correspondiente i para que  
16 solicite que se practiquen las diligencias judiciales corres-  
17 pondientes. El Presidente declaró en receso la Junta para redac-  
18 tar esta acta i reinstalada que fué, se le dió lectura i fué  
19 aprobada sin observación alguna, firmando para constancia, los  
20 asistentes con el Presidente i Subgerente encargado de la Ge-  
21 rencia. Lo certificamos. ( firmado ).- A. Gonzalez A., Presiden-  
22 te.- ( firmado ).- Carlota de Peribonio.- ( firmado ).- José  
23 Gonzalez T.- ( firmado ).- Dr. N. Peribonio B.- ( firmado ).  
24 S. Aguirre A.- Subgerente Encargado de la Gerencia.- Es fiel  
25 copia del original que consta del Libro de Actas de la Compa-  
26 ñía de Gas Comprimido Comgasco Sociedad Anónima, actualmente  
27 a mi cargo, al que me remito en caso necesario.- ( firmado ).-  
28 Sixto Aguirre Alava.- Subgerente Encargado de la Gerencia.-

1 Compañía de Gas Comprimido "Comgasco" S.A. Oxígeno Acetile-  
 2 no 1 Nitrogeno.- Capital dos millones de sucres.- Telefono  
 3 número doce - ciento cinco.- Fábricas 1 Oficinas : Avenida  
 4 de las América.- Apartado Postal numero mil ciento cincuenta  
 5 -Guayaquil, Ecuador.- Guayaquil, junio tres de mil novecientos  
 6 sesenta 1 tres . Señor Antonio González Alonso.- Ciudad.-Muy  
 7 señor mio.- De conformidad con lo dispuesto en la Junta Ge-  
 8 neral de Accionistas, de Compañía de Gas Comprimido Comgasco  
 9 S.A., celebrada el dos de Junio de este mismo año, tengo el  
 10 honor de extender a usted el nombramiento de Presidente de  
 11 la misma, cargo reelegido, que con beneplácito general viene  
 12 desempeñandolo con fructifero beneficio para los intereses  
 13 de la citada Compañía.- Por lo tanto, espero tomar nota del  
 14 particular para los fines que disponen los Estatutos.- Muy  
 15 atentamente.- Sixto Aguirre Alava.- Subgerente Encargado de  
 16 la Gerencia.- Junta de Beneficencia de Guayaquil.- Impuestos  
 17 sobre Matriculas Comerciales.- Numero seis mil novecientos no-  
 18 venta. Por cuatro mil cien sucres.- Recibi de Compañía de Gas  
 19 Comprimido ( Comgasco ) la suma de cuatro mil cien sucres,  
 20 correspondiente al Impuesto del dos por mil establecido por  
 21 el Decreto Ejecutivo numero setecientos ochenta 1 seis-Bis  
 22 - de treinta 1 uno de mayo de mil novecientos cuarenta 1 tres,  
 23 sobre su capital de Aumento de Capital en dos millones cincuen-  
 24 ta mil sucres, declarado en minuta de constitución.- Cheque  
 25 numero doscientos catorce mil novecientos ochenta 1 siete:Ban-  
 26 co La Filantrópica.- Guayaquil, veinte 1 ocho de diciembre  
 27 de mil novecientos sesenta 1 tres.- Junta de Beneficencia  
 28 de Guayaquil.- ( Una firma ilegible ).- Tesorero.- Son copia



Serie B  
0232962



1 de sus originales, habiendose devuelto el recibo transcrito. Los  
2 recibos de pago de impuestos quedan agregados al registro for-  
3 mando parte integrante de este instrumento publico..-Por tan-  
4 to el señor otorgante se ratificó en el contenido de la minu-  
5 ta preinserta; i habiendoles leído yo, el Notario, esta escri-  
6 tura, en alta voz, de principio a fin, en presencia de los tes-  
7 tigos de este vecindario, mayores de edad e idóneos señores  
8 señores Edmundo Demostenes Marcos, Santiago Hernandez Intriago  
9 i Julio Espinoza Sanchez, a quienes igualmente conozco; dicho  
10 señor otorgante la aprobó i firmó en unidad de acto con los  
11 mencionados testigos i conmigo. Doi fé..-(f).- A. Gonzalez A.-  
12 Testigo: E.D. Marcos..- Testigo : Santiago Hernandez I..-Testi-  
13 go :J.Espinoza S..-(firmado )..- Gustavo Falconi L..- Notario  
14 Publico..-Numero veinte i siete mil quinientos sesenta i cua-  
15 tro.- Por dos mil cincuenta sucres.-Colecturia del Colegio Na-  
16 cional Vicente Rocafuerte. Guayaquil, diciembre treinta de mil  
17 novecientos sesenta tres.- Recibi de Cia. Gas Comprimido S.A.  
18 la cantidad de dos mil cincuenta sucres, por concepto del im-  
19 puesto creado a favor del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte  
20 de aumento capital cuyo valor de la escritura asciende a dos  
21 millones cincuenta mil sucres..-(f)..-(firma ilegible.- Colector:  
22 Numero once mil ciento noventa i ocho.-Colegio Nacional Agui-  
23 rre Abad.-Colecturia.-Recibi de Cia. de Gas Comprimido S.A..-  
24 la suma de cuatro mil cien sucres por concepto del impuesto  
25 a favor de los Colegios Aguirre Abad i Dolores Sucre. Dos por  
26 mil adicional a las escrituras publicas.-Impuesto sobre la cuan-  
27 tia de dos millones cincuenta mil sucres.-Guayaquil, diciembre  
28 treinta/sesenta i tres.- (f).- Firma ilegible.- Hay un sello.-



Serie B  
0232948



1 Uno - R ciento cincuenta i tres mil ciento veinte i dos.-Mi-  
 2 nisterio del Tesoro.- Jefatura Provincial de Rentas del Guayas.  
 3 Fecha-veinte i ocho-Dic./sesenta i tres.- Nombre : Dr. Gusta-  
 4 vo Falconi L. Emisión de acciones Compañía de Gas comprimido  
 5 S.A. Emite cuatrocientos diez acciones de cinco mil sucres c/u.  
 6 Fiscales : dos mil quinientos sesenta i dos sucres, cincuenta  
 7 centavos.-O. Nacionales : mil doscientos treinta sucres.-Edu-  
 8 cacion : cuatrocientos diez sucres.-Total : cuatro mil doscien-  
 9 tos dos sucres, cincuenta centavos.- (firma ilegible).-Hay  
 10 un sello.- Uno - R ciento cincuenta i tres mil ciento vein-  
 11 te i uno. Ministerio del Tesoro.- Jefatura Provincial de Ren-  
 12 tas del Guayas.- Fecha-veinte i ocho-Dic./sesenta i cinco.-  
 13 Nombre : Dr. Gustavo Falconi Aumento de Capital Compañía de  
 14 Gas Comprimido S.A.-Dos millones cincuenta mil sucres.-Fis-  
 15 cales : mil doscientos ochenta i siete sucres, cincuenta cen-  
 16 tavos.- Total : mil doscientos ochenta i siete sucres, cincuen-  
 17 ta centavos.- (firma ilegible).- Hay un sello.-

23 Se otorgó ante mí; en fé de ésto, confiero esta tercera  
 24 copia, sellada i firmada en Guayaquil, a veinte i cuatro de sep-  
 25 tiembre de mil novecientos sesenta i cinco.-

